



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 30 DE JULIO DE 2025.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

V O C A L E S

D. Héctor Gregorio Esteban, D^a María del Pilar Muñoz Romero y D^a M^a Aránzazu Pérez Gil.

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

D^a Marta Esteban Catalán

ADJUNTA A INTERVENCIÓN

D^a Laura Moreno Azconas

En la ciudad de Guadalajara, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día treinta de julio de dos mil veinticinco, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General Accidental D^a Marta Esteban Catalán y presencia de la Adjunta a Intervención D^a. Laura Moreno Azconas, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Asisten, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales D. Francisco Javier del Río Romero por el Grupo Popular y D. José Luis Arcángel Fernández por el Grupo Vox.

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Ratificar el carácter extraordinario y urgente de la sesión.

2.- EXPEDIENTE 7907/2024. ADECUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2023-2025

El Sr. Presidente da cuenta de que el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2023-2025 fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2022 y publicado en el BOP nº 26 de 7 de febrero de 2023.

La actualización del Plan estratégico para el año 2025 se ha tramitado mediante anexo de actuaciones que ha sido aprobado en Junta de Gobierno de fecha 28 de enero de 2025.

Visto el informe económico previo, y considerando que en el expediente consta la documentación necesaria para su aprobación, y que se adecua al ordenamiento jurídico.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. - Suplementar los siguientes convenios:

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	IMPORTE TOTAL
341 48930	Convenio C.D. Chiloeches Fútbol Sala	10.000,00 €	12.500,00 €

SEGUNDO. – Modificar la siguiente partida presupuestaria:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Donde dice:

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN INCREMENTO	IMPORTE TOTAL
4321 22699	Certamen de la Alcarria Literaria y el periodismo de viajes.	16.500,00 €

Debe decir:

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN INCREMENTO	IMPORTE TOTAL
4321 48000	Convocatoria Premios Certamen Alcarria Literaria.	16.500,00 €

3.- EXPEDIENTE 2552/2025. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA BIBLIOTECARIA “JUANA QUÍLEZ”, AÑO 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

Antecedentes:

1.- Con fecha 13 de mayo de 2025 la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial aprobó la convocatoria de la primera edición de los premios de animación a la lectura Bibliotecaria “Juana Quílez”, dirigidos a municipios de la provincia con una población de hasta 5.000 habitantes.

2.- Con fecha 3 de junio se publicaron en el BOP las normas reguladoras de esta convocatoria.

3/ De acuerdo con lo establecido en la norma octava de la convocatoria, con fecha 23 de julio de 2025 se reunió el jurado responsable de conocer, supervisar, estudiar, ponderar y valorar las solicitudes presentadas, levantándose la correspondiente acta que forma parte de este expediente.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

4/ Como consta en el acta del jurado se acuerda excluir la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Uceda al haber sido tramitada fuera del plazo legal establecido.

5/ Igualmente, según refleja el acta del jurado, éste acordó aceptar el resto de las solicitudes presentadas por los siguientes ayuntamientos y EATIM al haber sido adecuadamente tramitadas, tanto en tiempo como en forma: Ayuntamientos de Molina de Aragón, Fuentenovilla, Galápagos, Espinosa de Henares, Sacedón, Brihuega, Torija y Yunquera de Henares, y EATIM de Gárgoles de Abajo.

Por todo ello, vistos el informe de la jefatura del Servicio, el acta del jurado del premio actuando como órgano colegiado, así como el de fiscalización.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

1/ De acuerdo con la propuesta elevada por el Jurado de la convocatoria de la primera edición de los Premios de Animación a la Lectura "Bibliotecaria Juana Quílez", conceder los siguientes premios en cada una de las tres modalidades:

- MODALIDAD 1 (Actividades inéditas)

- **Primer premio**, a la Biblioteca de **Galápagos**, con una dotación económica de **CUATRO MIL EUROS (4.000 €)** en favor de su Ayuntamiento (CIF: P1914900D)
- **Segundo premio**, a la Biblioteca de **Molina de Aragón**, con una dotación de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €)** en favor de su Ayuntamiento (P1922100A)

- MODALIDAD 2 (Actividades realizadas):

- **Primer premio**, a la Biblioteca de **Espinosa de Henares**, con una dotación económica de **TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500 €)**, en favor de su Ayuntamiento (CIF: P1913400F)
- **Segundo premio**, a la Biblioteca de **Gárgoles de Abajo (EATIM)**, con una dotación de **MIL EUROS (1.000 €)**, en favor de la EATIM (CIF: P1900027B)

- MODALIDAD 3 (Trayectoria bibliotecaria):

- **Primer premio**, a la Biblioteca de **Yunquera de Henares**, con una dotación económica de **TRES MIL EUROS (3.000 €)**, en favor de su ayuntamiento (P1940100I).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- **Segundo premio**, a la Biblioteca de **Sacedón**, con una dotación de **MIL EUROS (1.000 €)**, en favor de su ayuntamiento (CIF: P1929700A).

El importe total de los premios concedidos, según la convocatoria, asciende a la cantidad de **QUINCE MIL euros** que deberán ser abonados a los ayuntamientos y la EATIM ganadores con cargo a la **partida presupuestaria 334 462.00** del vigente presupuesto.

2/ Conforme determina la norma octava de la convocatoria, dadas las características de la misma, y habida cuenta que en este procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los ayuntamientos y bibliotecas interesados, este acuerdo, motivado por la propuesta del jurado del premio, tiene carácter definitivo.

3/ El presente acuerdo debe ser publicado en el BOP de Guadalajara.

4.- EXPEDIENTE 4255/2025. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DE LAS BANDAS DE MÚSICA Y ASOCIACIONES MUSICALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

Antecedentes:

La Diputación Provincial de Guadalajara, en el marco de sus competencias en materia de cultura, ha venido desarrollando diversas iniciativas de apoyo y promoción de las actividades musicales en el ámbito local, reconociendo el papel relevante que desempeñan las bandas de música municipales en la dinamización cultural de los municipios, la conservación del patrimonio musical y la participación ciudadana en la vida cultural de la provincia.

A tal efecto, se considera conveniente aprobar una convocatoria pública de subvenciones dirigida a las bandas de música municipales activas de la provincia de Guadalajara, con el fin de fomentar su actividad cultural durante el ejercicio 2025 y garantizar su sostenibilidad.

Por lo que, visto el informe de la Jefe del Servicio de Cultura en funciones, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Primero. - Aprobar la Convocatoria de Subvenciones para la promoción y fomento de la actividad cultural de las bandas de música y Asociaciones musicales de la Provincia de Guadalajara durante el ejercicio 2025, en los términos que se expresan en la misma y que más adelante se transcribe, y conforme a los siguientes criterios de valoración y cuantías de subvención:

Criterio	Puntuación máxima	Descripción
1. Trayectoria de la banda y nº de componentes	Hasta 5 puntos	Antigüedad, actividad ininterrumpida y mantenimiento de la plantilla musical.
2. Número de actuaciones en el municipio y en la provincia	Hasta 10 puntos	Se valorará el número de conciertos realizados en el último año, diferenciando entre actuaciones propias, institucionales y en otros municipios de la provincia.
3. Impacto cultural y social esperado	Hasta 8 puntos	Talleres, conciertos didácticos, clases abiertas, actividades intergeneracionales o en colaboración con otros agentes culturales o educativos.
4. Participación en redes o encuentros de bandas comarcales o provinciales	Hasta 6 puntos	Se reconocerá la implicación en intercambios, festivales, certámenes u otras actividades conjuntas dentro de la provincia.
5. Labor educativa y formativa propia	Hasta 8 puntos	Existencia y funcionamiento de escuela de música o grupo de formación vinculado a la banda. Se valorará el número de alumnos/as activos.
6. Compromiso con el patrimonio musical local o regional	Hasta 3 puntos	Recuperación, interpretación o difusión de música tradicional o repertorio histórico ligado a la provincia o al municipio.

Analizadas y valoradas las solicitudes presentadas en función de los criterios de reparto, se procederá a la siguiente baremación:

- Hasta 20 puntos, se les concederá un 80% de la cuantía solicitada.
- De 21 a 30 puntos, se les concederá el 90% de la cuantía solicitada.
- De 31 a 40 puntos, se les concederá el 100% de la cuantía solicitada.

Asimismo, se establecen las siguientes cuantías máximas de subvención:

- Bandas municipales de 15 a 30 personas, máximo 6.000€.
- Bandas municipales de más de 30 personas, máximo 10.000€.

Segundo. - Aprobar el gasto de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000 €) a que ascienden la convocatoria, con cargo a la partida presupuestaria 334.48928 del Presupuesto de la Diputación Provincial para 2025, autorizando al Presidente de la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

resolución definitiva en el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas en la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones.

Tercero. - En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobada la convocatoria, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DE LAS BANDAS DE MÚSICA Y ASOCIACIONES MUSICALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DURANTE EL EJERCICIO 2025

Las bandas de música municipales son una parte esencial del patrimonio cultural inmaterial de la provincia de Guadalajara. Su presencia en actos festivos, conmemorativos y religiosos refuerza la identidad local, fomenta la participación ciudadana y contribuye a la formación musical, especialmente en el medio rural.

Muchas de estas agrupaciones afrontan dificultades económicas que comprometen su continuidad, debiendo hacer frente a gastos de reparación de instrumentos, vestuario, desplazamientos y formación, sin contar con recursos suficientes por parte de los ayuntamientos, especialmente en municipios con menor capacidad financiera.

La Diputación de Guadalajara, en el marco de sus competencias de apoyo a los municipios (art. 36 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local), y en cumplimiento del mandato constitucional de promoción del acceso a la cultura (art. 44 CE), debe apoyar a estas entidades como motor cultural y herramienta de cohesión social en la provincia.

Por ello, se propone la creación de esta convocatoria de ayudas destinada a las bandas de música municipales, con el objetivo de garantizar su sostenibilidad, reforzar su labor educativa y cultural, y contribuir al desarrollo cultural del territorio.

1ª. – OBJETO Y FINALIDAD

Desde la Diputación Provincial de Guadalajara se convocan en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a bandas musicales de la Provincia de Guadalajara con personalidad jurídica propia, con el objeto de sufragar parte de los costes de la organización de certámenes y encuentros, cursos, seminarios u otras actividades formativas, así como los gastos de funcionamiento general.

A tal efecto, se consideran gastos de funcionamiento general aquellos que contribuyen

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

al normal y pleno funcionamiento de la banda, tales como:

- Gastos de dirección musical y profesorado de formación.
- Reparaciones de instrumentos.
- Material de mantenimiento y limpieza de instrumentos.
- Partituras y gastos de fotocopidora, de difusión y cartelería.
- Gastos derivados de derechos de autor y propiedad intelectual.
- Vestuario y adquisición de uniformes.
- Desplazamientos a los conciertos comprometidos.
- Gastos de gestoría, con un límite de gastos, 500 euros máximo.
- Cualesquiera que sean relativos al funcionamiento general de la banda de música.

2ª. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

- La presente convocatoria se integra en la actualización del Plan estratégico de subvenciones 2023-2025, aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria del 28 de enero de 2025.
- Las ayudas previstas en la presente convocatoria se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- En la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 21 de febrero de 2025 y publicada, de forma definitiva, en el BOP nº 71 de fecha 11 de abril, se establecen las bases reguladoras generales de este procedimiento de concesión de subvenciones. La presente convocatoria contiene las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) de la Ley General de Subvenciones. En todo lo no previsto en la convocatoria, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
 - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
 - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
 - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Bases de Ejecución del Presupuesto, ejercicio 2025 de Diputación Provincial de Guadalajara
- El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación.

3ª. - BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las bandas de música municipales activas de la provincia de Guadalajara, que cuenten con personalidad jurídica propia o que dependan directamente de un ayuntamiento, en cuyo caso la solicitud deberá ser presentada por la entidad local correspondiente. Se considerarán activas aquellas bandas compuestas por al menos 15 miembros.

A efectos de esta subvención, se entiende por bandas de música municipales al conjunto musical que interpreta música ligera en el ámbito municipal y se compone generalmente de instrumentos de viento y percusión.

Quedan excluidas de la presente convocatoria charangas, grupos de tambores y cornetas, bandas militares, bandas de jazz o Big Bang y bandas de espectáculos.

Requisitos

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social y el resto de Administraciones Públicas.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Tener el domicilio social y fiscal en la provincia de Guadalajara.
- Contar al menos con un formador dado de alta en la Seguridad Social.
- Contar con un número mínimo de 15 miembros activos en el momento de la solicitud. Esta justificación se realizará mediante un vídeo grabado por la propia agrupación, que deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - Tener una duración mínima de 30 segundos y máxima de 3 minutos.
 - Mostrar de forma clara y continua a todos los músicos integrantes de la banda reunidos en un ensayo, actuación o presentación conjunta.
 - En el vídeo, deberá aparecer de manera visual y ordenada el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

conjunto completo de miembros activos, de forma que sea posible comprobar su número.

- Se deberá incluir una breve presentación verbal o escrita en el vídeo, indicando el nombre de la banda, el municipio, y el nombre del responsable que certifique la grabación.
- El vídeo deberá enviarse en formato digital (mp4, mov o avi) junto con el resto de la documentación de la solicitud.

d) Certificación de actividad musical. certificado firmado por su presidente o representante legal, en el que conste el número de actuaciones realizadas en el año natural anterior a la convocatoria, especificando fechas y lugares de celebración.

4ª. – OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar las actividades y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención dentro del año 2025.
- b) Justificar ante el órgano concedente, en los términos previstos en estas Bases, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que se determine en el acuerdo de concesión de la subvención. Esta justificación se realizará una vez ejecutada y pagada la inversión por el beneficiario y siempre como máximo hasta el 31 de enero de 2026.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
- d) Comunicar y documentar al órgano concedente la solicitud, y en su caso, la obtención y cobro de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, procedentes de esta administración o de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- e) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto o actuación objeto de subvención, y para ello cumplir las medidas de información y comunicación. A tal efecto, estarán obligadas a hacer constar en las diferentes actuaciones, carteles, programas, el logotipo e información de la colaboración de la Diputación de Guadalajara en la financiación del evento o actuación.
- f) Cumplir el resto de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, su normativa de desarrollo y las establecidas en el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

acuerdo de concesión.

5ª. - DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La dotación total de las subvenciones asciende a 140.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 334-48928 del vigente presupuesto.

6ª. - MODO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de la Sede electrónica <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0> mediante el modelo de solicitud establecido en el Anexo I.

7ª. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La convocatoria se resolverá, una vez acreditados los requisitos para ser beneficiario de la subvención, teniendo en cuenta que la puntuación máxima por solicitud será de 40 puntos, de acuerdo con la aplicación de los siguientes criterios de reparto.

Criterio	Puntuación máxima	Descripción
1. Trayectoria de la banda y nº de componentes	Hasta 5 puntos	Antigüedad, actividad ininterrumpida y mantenimiento de la plantilla musical.
2. Número de actuaciones en el municipio y en la provincia	Hasta 10 puntos	Se valorará el número de conciertos realizados en el último año, diferenciando entre actuaciones propias, institucionales y en otros municipios de la provincia.
3. Impacto cultural y social esperado	Hasta 8 puntos	Talleres, conciertos didácticos, clases abiertas, actividades intergeneracionales o en colaboración con otros agentes culturales o educativos.
4. Participación en redes o encuentros de bandas comarcales o provinciales	Hasta 6 puntos	Se reconocerá la implicación en intercambios, festivales, certámenes u otras actividades conjuntas dentro de la provincia.
5. Labor educativa y formativa propia	Hasta 8 puntos	Existencia y funcionamiento de escuela de música o grupo de formación vinculado a la banda. Se valorará el número de alumnos/as activos.
6. Compromiso con el patrimonio musical local o regional	Hasta 3 puntos	Recuperación, interpretación o difusión de música tradicional o repertorio histórico ligado a la provincia o al municipio.

Observación:

La participación en el Encuentro Anual de Bandas de Música organizado por la Diputación de Guadalajara durante el ejercicio 2025 podrá ser objeto de valoración adicional en futuras convocatorias, en caso de que se

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

establezca una nueva línea de ayudas con criterios similares a los de la presente.

Analizadas y valoradas las solicitudes presentadas en función de los criterios de reparto, se procederá a la siguiente baremación:

- Hasta 20 puntos, se les concederá un 80% de la cuantía solicitada.
- De 21 a 30 puntos, se les concederá el 90% de la cuantía solicitada.
- De 31 a 40 puntos, se les concederá el 100% de la cuantía solicitada.

8ª. – CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Se establecen las siguientes cuantías máximas de subvención:

- Bandas municipales de 15 a 30 personas, máximo 6.000€.
- Bandas municipales de más de 30 personas, máximo 10.000€.

En el caso que el importe total de ayuda subvencionable sea superior al crédito de la convocatoria y todos los solicitantes cumplan los requisitos para ser beneficiarios y las actuaciones subvencionables sean de naturaleza similar, tal y como permite la normativa reguladora de las subvenciones, se prorrateará la cantidad global máxima asignada entre los beneficiarios, reduciendo el importe a percibir por cada uno de los solicitantes, incluyendo a todos para que sean atendidos con los recursos disponibles para estas actuaciones.

9ª. – INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán tramitadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de concesión de subvenciones y en concreto con el procedimiento establecido en el capítulo I de la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 71 de fecha 11 de abril de 2025 y las restantes formas de derecho administrativo que sean aplicables.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Servicio de Cultura, que realizará los siguientes trámites:

- realizará de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, a la vista de las solicitudes presentadas.
- Si la solicitud no se acompaña de la documentación necesaria, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos con indicación de que si no lo hiciera se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud, de conformidad con lo

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

dispuesto en la Ley 39/2015.

- Constatado que se cumplen todos los requisitos, las solicitudes serán remitidas a un órgano colegiado, para su estudio y valoración. El órgano colegiado, constituido al efecto, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidenta: Diputada Delegada del Servicio de Cultura y Educación.

Vocales:

- Jefa del Servicio de Cultura en funciones
- Directora de la Banda Provincial
- Técnico del Servicio de cultura.

Secretario/a (con voz y voto): un funcionario/a adscrito al Servicio de Cultura y Educación.

El órgano colegiado, una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas formulará la propuesta de resolución, en dicha propuesta se expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida. La Diputada de Cultura, a la vista de la propuesta de resolución provisional del órgano colegiado, la elevará a la Junta de Gobierno para que dicte la resolución de concesión o denegación de subvenciones.

En la resolución constará, en todo caso, el objeto de la subvención, los beneficiarios, la puntuación obtenida en la valoración, el importe de la subvención, con indicación del porcentaje cuando la cuantificación se baso en este criterio, así como de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes. En la resolución se indicarán los recursos que puedan ejercitarse y los plazos para interponerlos.

10ª. - PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de la presente convocatoria será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. De no recaer resolución expresa en este plazo las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

La notificación de la resolución del procedimiento de concesión a los interesados se realizará como norma general mediante la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

11ª. – ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera inequívoca respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se efectúen en el plazo

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

establecido. En ningún caso su coste podrá ser superior al valor de mercado.

No se considerarán subvencionables los gastos correspondientes a la adquisición de bienes inventariables, en consecuencia, no serán objeto de financiación instrumentos musicales, equipos técnicos, mobiliario y equipamiento informático.

Se considera gastos efectuados los que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Los gastos de desplazamiento y manutención se admitirán cuando estén relacionados con la actividad y se liquidarán teniendo en cuenta la normativa estatal aplicable a los desplazamientos de funcionarios públicos y las distancias entre localidades calculadas por Google-maps o similar.

Los gastos financieros, los gastos de asesoramiento jurídico y los de administración son subvencionables sí están directamente relacionados con la actividad subvencionada, y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, la cual deberá motivarse de forma adecuada.

En ningún caso serán subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

No serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

12ª. – PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El pago de las subvenciones se efectuará tras la realización de las actuaciones objeto de la subvención y su correspondiente justificación, de acuerdo con la resolución de esta convocatoria.

1. La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa, que incluirá necesariamente:
 - a. Memoria de las actividades realizadas financiadas con la subvención concedida y de los resultados obtenidos
 - b. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá la relación de gastos con identificación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - c. Declaración responsable en el que se haga constar que el importe de la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
- d. Presentación de facturas originales o copias auténticas. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
 - e. Acreditación del pago efectuada mediante cualquier medio admisible en derecho.
 - f. Indicación, en su caso de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación.

Los gastos de personal se acreditarán con las correspondientes nóminas firmadas por el perceptor, así como con los justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y a la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades pertenecientes al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma:

- a. Transferencia bancaria, domiciliación en cuenta u operaciones asimiladas. Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática. Se asimilan a este concepto los pagos por tarjeta de crédito o bizum o ingreso en cajero automático en favor del emisor de la factura y se justificaran mediante extracto bancario del movimiento realizado y siempre que quede acreditado el perceptor, el concepto y el número de factura abonada.
- b. Cheque nominativo o pagaré.
En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré, que deberá estar emitido dentro del plazo de justificación, y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto.
- c. Pagos en metálico.
Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300. Excepcionalmente, en las convocatorias o convenios, se podrá incrementar el límite de pagos en efectivo hasta 600 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

La cuenta justificativa se presentará preferentemente por medios electrónicos, y en todo caso para la justificación de subvenciones cuyos beneficiarios estén obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

conformidad con lo señalado en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
El incumplimiento de las obligaciones de justificación llevará consigo el inicio del procedimiento de reintegro en los términos recogidos en la presente Ordenanza.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO I

-SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DE LAS BANDAS DE MÚSICA Y ASOCIACIONES MUSICALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DURANTE EL EJERCICIO 2025-

D./D^a _____, con DNI _____ como representante de _____, con CIF _____.

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la publicación de la Convocatoria de subvenciones para la promoción y fomento de la actividad cultural de las bandas de música de la provincia de Guadalajara durante el ejercicio 2025, en el BOP de la Provincia nº _____ de fecha _____, y considerando que cumple los requisitos establecidos en las bases.

SOLICITA:

Participar en dicha convocatoria presentando un proyecto subvencionable por importe de _____ euros (€), y así de conformidad con lo previsto en las bases, adjunta los siguientes documentos:

- Solicitud (Anexo I).
- Memoria descriptiva de las actuaciones (Anexo II)
- Ficha de Terceros (Anexo III)
- Acreditación del número de integrantes de la Banda (vídeo).
- Certificación actividad musical (certificado presidente).
- CIF
- Estatutos
- Acreditación contratación profesorado

Y, declara bajo su responsabilidad:

1. Que la entidad que representa reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial de Guadalajara.
3. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

4. Que la entidad no ha sido sancionada ni está pendiente de resolución por infracción administrativa o penal que conlleve la prohibición de obtener subvenciones o ayudas públicas.
5. Que todos los datos consignados en la solicitud, así como la documentación presentada, son ciertos.
6. Que se compromete a cumplir con las condiciones, obligaciones y finalidad establecidas en las bases de la convocatoria, en caso de resultar beneficiaria de la ayuda.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente en el lugar y fecha indicados.

Guadalajara a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

Representante legal de la entidad

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO II

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTUACIONES

Convocatoria de subvenciones para la promoción y fomento de la actividad cultural de las bandas de música y asociaciones musicales de la provincia de Guadalajara – Ejercicio 2025

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la banda o asociación musical:

CIF:

Domicilio:

Municipio:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Representante legal:

PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA ACTIVIDAD

Alquiler de espacios / medios técnicos	_____	€
Honorarios de profesionales / docentes / técnicos	_____	€
Material musical / partituras	_____	€
Gastos de transporte o dietas	_____	€
Publicidad y difusión	_____	€
Otros (especificar)	_____	€
Total, actividad subvencionable	_____	€

1. TRAYECTORIA DE LA BANDA Y NÚMERO DE COMPONENTES (Criterio de valoración 1).

Año de constitución: _____

Número de miembros activos en la actualidad: _____

¿Dispone de escuela de música o grupo de formación asociado? Sí / No

N.º de alumnos/as en formación (si procede): _____

N.º de profesores/as contratados: _____

Descripción general (máx. 10 líneas):

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2. ACTIVIDADES Y ACTUACIONES (Criterio valoración 2)

Número total de actuaciones realizadas 2024

N.º	Fecha	Nombre del evento	Lugar
1			
2			
3			
4			
5			

Número de total de actividades previstas en 2025

N.º	Actividad prevista	Fecha aproximada	Lugar
1			
2			
3			
4			
5			

3. IMPACTO CULTURAL Y SOCIAL ESPERADO (Criterio valoración 3)

Describe brevemente el valor cultural, educativo y social de la actividad:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

4. PARTICIPACIÓN EN REDES (Criterio valoración 4)

¿Existe colaboración con otros colectivos (centros educativos, asociaciones, bandas, ayuntamientos, etc.)? Sí / No

¿Se participará en encuentros, festivales, certámenes? Sí / No
Si la respuesta es afirmativa, indique cuáles:

5. LABOR EDUCATIVA Y FORMATIVA PROPIA (criterio valoración 5)

6. REPERTORIO TRADICIONAL O VINCULADO A LA PROVINCIA (criterio valoración 6)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

(Presidente/a o representante legal de la entidad)

Sello de la entidad (si procede)

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO III: SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

<input type="checkbox"/> ALTA DE TERCERO	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

DATOS PERSONALES o RAZON SOCIAL del PETICIONARIO

DNI/NIE		NOMBRE							
CIF		RAZON SOCIAL							
DOMICILIO		Nº		PISO		PUERTA		CODIGO POSTAL	
POBLACION				PROVINCIA					
TELEFONO 1		TELEFONO 2				CORREO ELECTRONICO			

DATOS BANCARIOS

NUMERO DE CUENTA I B A N (2 4 D I G I T O S)																			
E	S																		

Guadalajara, a de de
EL TITULAR,

VºBº datos bancarios

Fdo.: _____

(SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)

(Sello y firma)

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción precedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 – 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: dpd@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

5.- EXPEDIENTE 4642/2025. APROBACIÓN BASES DEL I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “CALENDARIO DE FIESTAS TRADICIONALES DE GUADALAJARA 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

Antecedentes:

La Diputación Provincial de Guadalajara, a través de su Servicio de Cultura y Educación viene desarrollando una importante labor de preservación, conservación y difusión de la riqueza patrimonial, cultural, natural y etnográfica que atesoran los 288 municipios que conforman la provincia de Guadalajara, contribuyendo así a la creación de un sentimiento de pertenencia y arraigo que permita asegurar la supervivencia en el tiempo de la diversidad cultural que poseemos.

Desde hace décadas, toda esta riqueza y variedad cultural se ve plasmada en la edición anual de un “Calendario de Fiestas Tradicionales”, donde se recogen todas y cada una de las festividades que se celebran en nuestra provincia, sirviendo de referente a turistas y visitantes que quieren venir a conocer y disfrutar de nuestra amplia oferta cultural. Este Calendario de Fiestas Tradicionales, se ve complementado con diversas fotografías que ilustran las costumbres más arraigadas de nuestros pueblos, así como sus valores patrimoniales y naturales.

Por ello, y con objeto de fomentar la participación e implicación ciudadana en la preservación y difusión del patrimonio cultural y natural de nuestra provincia, la Diputación Provincial convoca el I Concurso de Fotografía “Calendario de Fiestas Tradicionales de Guadalajara 2026”. Se trata de una iniciativa de carácter inédito que premiará a aquellas fotografías que, dentro de la temática elegida, pongan en valor y realcen nuestros atractivos culturales y patrimoniales.

Por lo que, visto el informe de la Jefe del Servicio de Cultura en funciones, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Primero.- Aprobar las Bases del I Concurso de Fotografía “Calendario de Fiestas Tradicionales de Guadalajara 2026”, en los términos que se expresan en la misma y que más adelante se transcribe y que desarrollan los siguientes puntos:

1. La temática del concurso de fotografía será: “Miradores de la provincia de Guadalajara”.
2. La dotación total del premio será de 3.000 €, que se repartirán en doce galardones individuales de 250 € a cada una de las fotografías que mejor realcen los valores y atractivos de nuestra provincia dentro de la temática marcada.
3. Las doce fotografías ganadoras servirán para ilustrar el Calendario de Fiestas Tradicionales de la provincia de Guadalajara en el año 2026.
4. Se premiarán las fotografías en función de su calidad técnica, armonía visual, originalidad en la composición, creatividad, impacto visual y representatividad.
5. Cada participante en el concurso podrá aportar un máximo de tres fotografías con las que competirá por los galardones, pudiendo en un mismo fotógrafo/a recaer tres premios.

Segundo.- Aprobar el gasto de TRES MIL euros (3.000 €) a que ascienden los citados premios, con cargo a la partida 334.480.03 del Presupuesto de la Diputación Provincial para 2025.

Tercero.- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobada la convocatoria, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

BASES DEL I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “CALENDARIO DE FIESTAS TRADICIONALES DE GUADALAJARA 2026”

La Diputación Provincial de Guadalajara a través de su Servicio de Cultura y con objeto de preservar, conservar y difundir la riqueza patrimonial, cultural, natural y etnográfica que atesoran los 288 municipios que conforman la provincia de Guadalajara, convoca el I Concurso de Fotografía “Calendario de Fiestas Tradicionales de Guadalajara 2026”.

Desde hace varias décadas, la Diputación Provincial de Guadalajara, viene editando año tras año, un calendario de Fiestas Tradicionales en el que se pueden consultar

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

todas y cada una de las festividades que se celebran en los municipios de nuestra provincia, sirviendo de referente a turistas y visitantes que quieren conocer nuestra amplia y variada oferta cultural. Este calendario de fiestas tradicionales se ve complementado con diversas fotos que ilustran las tradiciones más arraigadas de nuestros pueblos, así como sus valores patrimoniales y naturales.

La idea surgió de dos de los etnógrafos más relevantes de Guadalajara, D. José Ramón López de los Mozos y D. José Antonio Alonso Ramos y cuenta con gran aceptación y arraigo popular.

Primera. - Objeto y finalidad

Las presentes bases tienen por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de los premios del I Concurso de fotografía digital “CALENDARIO DE FIESTAS TRADICIONALES DE GUADALAJARA 2026”, convocado por la Diputación Provincial de Guadalajara con el fin de seleccionar las 12 imágenes que se incorporarán a cada uno de los meses del Calendario de Fiestas Tradicionales 2026, que editará la Diputación en la línea de contenido de los que viene publicando cada año. El calendario tendrá un formato mural y disposición horizontal.

La finalidad del presente concurso es la de dar a conocer nuestra provincia y sus múltiples recursos turísticos (naturaleza, fauna, paisaje, arquitectura, folclore, tradiciones, fiestas...).

Segunda. - Temática y características técnicas

El tema del concurso será: “**Miradores de la provincia de Guadalajara**”, pudiendo ser estos tanto urbanos como naturales o una mezcla de ambos.

Requisitos a cumplir por las fotografías:

1- Las fotografías deberán ser originales e inéditas, no pudiendo haber sido premiadas en ningún otro concurso o publicadas en ningún medio impreso o digital, estar encuadradas en disposición horizontal (para facilitar su maquetación y reproducción en el calendario) y ser presentadas en formato TIF o JPG de calidad máxima a resolución de 300 ppp.

2- Los concursantes deberán dar título a la fotografía y acompañarla de una breve descripción, la localización de donde se tomó la imagen y su posible vinculación con un mes o estación del año determinada.

3- Todas las imágenes deberán ser a color (no se admitirán propuestas bitono, sepia o blanco y negro) y no podrán contener marcas de agua, marcos digitales u otros elementos que las diferencien del resto.

4- Quedarán fuera de concurso todas aquellas fotografías que no cumplan unos mínimos de calidad y no se ajusten a los requisitos establecidos en las presentes bases, así como aquellas que perjudiquen la imagen turística y cultural del destino,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

tengan un contenido contrario a la moral pública, perjudiquen los derechos patrimoniales de terceros o cuyos derechos de propiedad individual no pertenezcan, íntegramente y sin excepción, al propio participante del concurso.

Igualmente, serán excluidas aquellas fotografías que hayan sido editadas posteriormente al objeto de incluir elementos no existentes en la fotografía original. Sí se admitirán imágenes sobre las que se hayan realizado ligeros ajustes de luminosidad, contraste, sobreexposición, subexposición, eliminación de manchas o reducción de ruido y recortes.

Tercera. - Participantes

Podrán participar profesionales y/o aficionados a la fotografía, mayores de edad y residentes en el territorio español.

Cuarta. - Inscripción y plazo de admisión

El plazo de presentación de trabajos quedará abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y **finalizará el 30 de septiembre de 2025 a las 23 horas**. No se admitirán fotos a concurso con posterioridad a la fecha y hora indicada.

La Diputación Provincial de Guadalajara se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el concurso, en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

Para cualquier duda o aclaración puede ponerse en contacto con el Servicio de Cultura (Centro de la Cultura Tradicional) en el mail: centrodeculturatradicional@dguadalajara.es o en el tfno: 949-88-75-73 ext. 351 o 362.

Quinta. - Forma de participación

La presentación de los trabajos se realizará **únicamente a través de la sede electrónica** de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Los participantes deberán rellenar el modelo de solicitud establecido en el Anexo I (con sus datos personales y otros identificativos de cada fotografía) y como archivos adjuntos anexarán **un máximo de 3 fotografías** con las que deseen participar, indicando el título de cada obra.

La secretaria del concurso, con voz pero sin voto, será la única persona que tenga acceso a esta documentación al objeto de preparar el fallo del jurado y garantizar así el anonimato de los participantes.

Sexta. - Derechos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Los/as autores/as de las fotografías premiadas y reconocidas consentirán a la Diputación Provincial de Guadalajara las facultades de su uso, difusión, distribución, comunicación pública, exhibición y reproducción para el Calendario de Fiestas Tradicionales de 2026 y para cualquier otro uso derivado del mismo, como su difusión en la web Institucional de la Diputación, RRSS, medios de comunicación, etc.

Séptima. - Procedimiento de concesión y régimen jurídico

La resolución de concesión de los premios corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara. Será a este Órgano al que se eleve desde el Jurado, a través de la Diputada-Delegada de Cultura y Educación, la propuesta del fallo de la convocatoria. La resolución será publicada en el B.O.P. de Guadalajara y, salvo notificación expresa de renuncia al premio por parte de alguno de los ganadores, la cual deberá realizarse en los cinco días hábiles siguientes a la notificación, se entenderá tácitamente aceptado el galardón. En caso de renuncia por el/la correspondiente ganador/a del premio, éste se concederá a la candidatura inmediatamente siguiente en orden de preferencia del Jurado.

- La presente convocatoria se integra en la actualización del Plan estratégico de subvenciones 2023-2025, aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria del 28 de enero de 2025.
- Los premios previstos en la presente convocatoria se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- En la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 21 de febrero de 2025 y publicada, de forma definitiva, en el BOP nº 71 de fecha 11 de abril, se establecen las bases reguladoras generales de este procedimiento de concesión de subvenciones. La presente convocatoria contiene las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) de la Ley General de Subvenciones. En todo lo no previsto en la convocatoria, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
 - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
 - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
 - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Bases de Ejecución del Presupuesto, ejercicio 2025 de Diputación Provincial de Guadalajara
- El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación.

Octava. - Publicidad

De conformidad con el artículo 17 b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Novena. - Premios y criterios para su concesión

Se otorgarán doce premios independientes a cada una de las fotografías que, a juicio del jurado, sean las que mejor aúnen y **combinen calidad técnica, armonía visual, originalidad en la composición, creatividad, impacto visual y representatividad del contenido de la fotografía dentro del amplio campo de la temática marcada y que realcen los atractivos de la provincia de Guadalajara.**

Las fotografías ganadoras serán reproducidas como imágenes principales de cada uno de los doce meses en el Calendario de Fiestas Tradicionales de la Diputación de Guadalajara 2026. En todo caso, todas las fotografías serán identificadas con el título y el nombre de su autor.

Décima. - Dotación de los premios

La dotación total del premio es de 3.000€, que se repartirán en **galardones individuales** para cada una de las doce fotografías que resulten seleccionadas. Cada participante podrá recibir un máximo de 3 premios.

Al autor/a de las fotografías premiadas se le concederá un diploma o placa acreditativa y una **cantidad en metálico de 250 euros**, deduciéndose de ella las retenciones fiscales que sean procedentes. También se le entregarán 5 ejemplares del Calendario de Fiestas Tradicionales de 2026 una vez editado.

Los premios en metálico se abonarán con cargo a la partida 334 48003 del

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para 2025.

Undécima. - Composición del Jurado

Las fotografías presentadas serán analizadas y evaluadas por un Jurado cuya responsabilidad será seleccionar aquellas propuestas que considere merecedoras de los premios. Este Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: El Presidente de la Diputación de Guadalajara, o persona en quien delegue

Secretaria: Técnico Responsable del Centro de Cultura Tradicional (sin voto)

Vocales:

- Dos técnicos del del departamento de Cultura
- Dos fotógrafos/as de reconocido prestigio

El Jurado trabajará bajo criterios de imparcialidad, transparencia y objetividad, con el propósito de garantizar que la selección de fotografías sea justa y basada en los méritos de cada propuesta. Tras las deliberaciones, se levantará la correspondiente acta.

Decimosegunda. - Fallo del premio

El fallo del premio tendrá lugar en la primera quincena del mes de octubre de 2025, comunicándose a los ganadores, inmediatamente, la resolución del jurado y, posteriormente, difundándose públicamente el fallo a través de RRSS y MCS.

El fallo del Jurado será inapelable. Este quedará facultado para resolver cuantas dudas se presenten y para la toma de acuerdos necesarios que garanticen el buen orden del concurso según lo previsto en las presentes bases. Los y las concursantes se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del jurado.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios en caso de considerar que ninguno de los trabajos reúna los méritos o calidad suficientes para ser premiado.

Decimotercera. - Entrega de premios

La entrega de premios se llevará a cabo en el mes de diciembre de 2025, comunicándose a los ganadores el lugar, fecha y hora de celebración del acto con antelación suficiente para facilitar su presencia.

Decimocuarta. - Exposición

La Diputación Provincial se reserva la posibilidad de celebrar una exposición de las

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

fotografías que hayan resultado ganadoras. En caso de celebrarse esta exposición, tendría lugar en la Sala Multiusos del Centro San José, en el mes de diciembre, coincidiendo con la presentación pública del Calendario de Fiestas Tradicionales de 2026, ya impreso.

Decimoquinta. - Aceptación

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO I

SOLICITUD PARTICIPACIÓN I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “CALENDARIO DE FIESTAS TRADICIONALES DE GUADALAJARA 2026”

D./D^a _____, con DNI _____, domicilio en _____, teléfonos de contacto _____ y correo electrónico _____ desea participar en el I Concurso de fotografía “Calendario de Fiestas Tradicionales de Guadalajara 2026”, con los siguientes trabajos:

TÍTULO FOTOGRAFÍA IMAGEN 1	BREVE DESCRIPCIÓN	LUGAR DE LOCALIZACIÓN	POSIBLE MES VINCULADO
TÍTULO FOTOGRAFÍA IMAGEN 2	BREVE DESCRIPCIÓN	LUGAR DE LOCALIZACIÓN	POSIBLE MES VINCULADO
TÍTULO FOTOGRAFÍA IMAGEN 3	BREVE DESCRIPCIÓN	LUGAR DE LOCALIZACIÓN	POSIBLE MES VINCULADO

- Continúa al dorso

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Primero. - Que acepto íntegramente las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria del presente concurso de fotografía.

Segundo. - Que me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con la Diputación Provincial de Guadalajara.

Tercero. - Que no me encuentro dentro de ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2023 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que estoy al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Cuarto. - Que no tengo pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de Guadalajara.

Quinto. - Que autorizo al Departamento de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara a comprobar los datos anteriormente expresados.

Guadalajara, a _____ de _____ de 2025

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

6.- EXPEDIENTE 4660/2025. APROBACIÓN CONVOCATORIA DEL CERTAMEN “ALCARRIA LITERARIA”, DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DEL MISMO NOMBRE, EN LAS MODALIDADES DE ENSAYO, NARRATIVA DE VIAJES Y PERIODISMO.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Antecedentes:

En fecha 29 de diciembre de 2021, fue publicada en el BOE (nº 312 - epígrafe 21764) la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, en base a la cual fue aprobado el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Alcarria Literaria" presentado por esta Diputación Provincial para ser financiado por la UE dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Esta resolución queda ratificada por el Decreto 59/2022, de 5 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la ejecución de los planes de sostenibilidad turística en destino incluidos en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU. [2022/6584].

Dentro del eje 4 (Competitividad) del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Alcarria Literaria", integrado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Financiado por la Unión Europea a través de los fondos NextGenerationEU, por el que se pretende poner en valor, como oferta conjunta, el destino turístico de los municipios de Brihuega, Cifuentes y Torija, situados dentro de la comarca de La Alcarria, en la provincia de Guadalajara, la Diputación Provincial de Guadalajara se propone ejecutar la actuación 18 del citado Plan convocando el Certamen "Alcarria Literaria" en las modalidades de Ensayo, Narrativa de viajes y Periodismo. Los tres municipios que se integran dentro del programa "Alcarria Literaria" configuran un destino rural estructurado, en una ruta lineal que se articula a través del patrimonio cultural y natural, con singular peso en él de la literatura, y un posicionamiento de acuerdo con el concepto de "*slow travel*", una filosofía de viaje que fomenta la inmersión profunda en la cultura local y la conexión con el destino más que la cantidad de lugares visitados, priorizándose así lo cualitativo frente a lo cuantitativo.

A pesar de que este certamen pretender focalizar los tres municipios antes citados como sujetos activos y pasivos de la creación literaria y periodística del Certamen, es una realidad objetiva insoslayable que, no solo esta notoria parte de ella que forman los tres municipios precitados, sino el conjunto de la Alcarria de Guadalajara es una comarca con una personalidad geográfica, histórica y, sobremanera, literaria tan notoria y rica que no puede obviarse como conjunto y podrá tener cabida en las piezas presentadas al Certamen de forma complementaria.

Por lo que, visto el informe de la Jefa del Servicio de Cultura en funciones, el de la mercantil "Valora", adjudicataria del servicio de asesoramiento externo para la tramitación y gestión del PSTD "Alcarria Literaria", el de la Asesoría Jurídica y el de la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Primero.- Aprobar las Convocatorias del Certamen “Alcarria Literaria”, dentro del PSTD del mismo nombre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, en las siguientes modalidades, conforme a las normas que se adjuntan y con las siguientes dotaciones económicas:

- ENSAYO, premio de 6.000 euros
- NARRATIVA DE VIAJES, premio de 6.000 euros
- PERIODISMO, premio de 4.500 euros

Segundo.- Aprobar el gasto de DIECISEIS MIL QUINIENTOS euros (16.500 €) a que ascienden los citados premios, con cargo a la partida 4321 48000 del Presupuesto de la Diputación Provincial para 2025. El gasto está financiado en su totalidad con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – de conformidad con lo establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Tercero.- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobada la convocatoria, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CONVOCATORIA DEL CERTAMEN “ALCARRIA LITERARIA”, DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DEL MISMO NOMBRE, EN LAS MODALIDADES DE ENSAYO, NARRATIVA DE VIAJES Y PERIODISMO.

La Conferencia Sectorial de Turismo, en su reunión del día 28 de julio de 2021, de acuerdo con lo previsto en el orden del día, ratificó la aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, marco del Programa de Sostenibilidad Turística en Destinos. Su aprobación permitió el inicio de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, dirigida a entidades locales, a la que la Diputación Provincial de Guadalajara presentó el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Alcarria Literaria”.

En fecha 29 de diciembre de 2021, fue publicada en el BOE (nº 312 - epígrafe 21764) la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, en base a la cual queda aprobado el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Alcarria Literaria”.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Esta resolución queda ratificada por el Decreto 59/2022, de 5 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la ejecución de los planes de sostenibilidad turística en destino incluidos en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU. [2022/6584]

Dentro del eje 4 (Competitividad) del **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Alcarria Literaria"**, integrado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Financiado por la Unión Europea a través de los fondos NextGenerationEU, por el que se pretende poner en valor, como oferta conjunta, el destino turístico de los municipios de **Brihuega, Cifuentes y Torija**, situados dentro de la comarca de **La Alcarria**, en la **provincia de Guadalajara**, la **Diputación Provincial de Guadalajara** se propone ejecutar la actuación 18 del citado Plan convocando el **Certamen "Alcarria Literaria"** en las modalidades de **Ensayo, Narrativa de viajes y Periodismo**. Los tres municipios que se integran dentro del programa "Alcarria Literaria" configuran un destino rural estructurado, en una ruta lineal que se articula a través del patrimonio cultural y natural, con singular peso en él de la literatura, y un posicionamiento de acuerdo con el concepto de *"slow travel"*, una filosofía de viaje que fomenta la inmersión profunda en la cultura local y la conexión con el destino más que la cantidad de lugares visitados, priorizándose así lo cualitativo frente a lo cuantitativo.

A pesar de que este certamen pretender focalizar los tres municipios antes citados como sujetos activos y pasivos de la creación literaria y periodística del Certamen, es una realidad objetiva insoslayable que, no solo esta notoria parte de ella que forman los tres municipios precitados, sino el conjunto de la Alcarria de Guadalajara es una comarca con una personalidad geográfica, histórica y, sobremanera, literaria tan notoria y rica que no puede obviarse como conjunto y podrá tener cabida en las piezas presentadas al Certamen de forma complementaria.

Aunque el relato de viajes alcarreño más conocido y reconocido —incluso internacionalmente, pues se ha publicado en numerosos idiomas y se han editado más de diez millones de ejemplares de la obra— es el titulado "Viaje a la Alcarria", del que es autor el Premio Nobel de Literatura de 1989, Camilo José Cela, y cuya primera edición data de 1948, esta singular comarca de Guadalajara ha sido históricamente un territorio proclive al hecho literario, ya desde el balbuceo del entonces naciente castellano pues una de las primeras jarchas se refiere expresamente a Guadalajara.

En la Edad Media, el Renacimiento y el Barroco, relevantes literatos como el Marqués de Santillana, el Arcipreste de Hita, el Infante don Juan Manuel o Luis Gálvez de Montalvo, entre otros, viven en la tierra alcarreña y/o la integran en sus obras.

Siguiendo los pasos físicos y las huellas literarias previas de Antonio Ponz y Saavedra Cornide por la Alcarria, el escritor ilustrado canario y afamado fabulista, Tomás de Iriarte, realizó y escribió en 1781 un pionero "Viaje a la Alcarria" al desplazarse desde

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Madrid, por Alcalá de Henares, a un pueblo alcarreño de Cuenca, Gascueña, cruzando en diagonal y de norte a sur el este de la actual provincia de Guadalajara. En el siglo XIX son varios los escritores del realismo y de la Generación del 98, como Leopoldo Alas “Clarín”, Benito Pérez Galdós o Pío Baroja, quienes también residen temporalmente en las tierras alcarreñas o integran en sus obras citas o referencias a la provincia de Guadalajara, especialmente a la comarca de la Alcarria. En la primera mitad del siglo XX, también se suma a ellos el filósofo y escritor, José Ortega y Gasset.

Fue ya el precitado Cela quien, mediado el siglo XX, publicara su extraordinario y conocido “Viaje a la Alcarria” que, además de convertirse en un nuevo referente de la narrativa de viajes, sin duda contribuyó decisivamente a poner a esta comarca en el mapamundi literario universal. 39 años de su primer viaje, Cela realizó un “Nuevo viaje a la Alcarria”, publicado en 1986, en el que revisitó el paisaje y las figuras de su pionero periplo alcarreño y dobló la nómina de pueblos visitados en él.

Con estos antecedentes, se procede a convocar el **Certamen “Alcarria Literaria” 2025**, dentro del PSTD de igual nombre, en las siguientes modalidades y conforme a las siguientes normas:

PREMIO DE ENSAYO “ALCARRIA LITERARIA” 2025

NORMAS

1ª.- La Diputación Provincial de Guadalajara convoca el Premio de Ensayo, dentro del Certamen “Alcarria Literaria” 2025, que se otorgará al mejor libro de ensayo que tenga como tema central la investigación, análisis, estudio, interpretación y evaluación de la vinculación histórica de la literatura y los literatos, prioritariamente con los tres municipios alcarreños que integran el programa denominado “Alcarria Literaria” (Brihuega, Cifuentes y Torija), si bien el trabajo podrá contextualizarse en el conjunto de la comarca de la Alcarria de Guadalajara.

2ª.- Los trabajos que concursan habrán de ser inéditos, estar redactados en castellano y tener una extensión de 125 a 250 páginas, tamaño DIN A-4, impresos a una o doble cara, con letra tipo Times New Roman cuerpo 12, con interlineado de 1,5 mm, paginados, encuadernados o cosidos y por cuadruplicado. Además del texto, podrán incluirse fotografías, grabados, dibujos y otros recursos gráficos, si bien en su conjunto no podrán ocupar más del 50 por ciento de la paginación. Los recursos que se incluyan en el trabajo deberán respetar los “copyright” y derechos de autor y poder ser reproducidos, sin cargas, en la edición de la obra premiada.

3ª.- El importe del premio será de SEIS MIL euros y estará sujeto a las retenciones marcadas por la ley; con cargo a la partida 4321 48000.

4ª.- El jurado, presidido por el Presidente de la Diputación de Guadalajara, o persona en quien delegue, estará formado por uno de los alcaldes, o persona en quien

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

delegue, de los tres municipios que conforman el programa “Alcarria literaria” y por tres personas vinculadas con la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta de la Diputada-Delegada de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido al fallo. Dicho jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas normas, su fallo será inapelable y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

5ª.- El plazo de presentación de originales terminará el día 30 de noviembre de 2025.

6ª.- Los trabajos se harán llegar por correo certificado o personalmente al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara. “Centro “San José”. C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, y deberán presentarse bajo el lema, con la indicación “Para el Premio de Ensayo ‘Alcarria Literaria’ 2025”. En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor o autora, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el lema elegido. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

7ª.- La obra premiada será editada por la Diputación Provincial de Guadalajara, directamente o en coedición con cualquier otra entidad o editorial, dentro del plazo de tres meses siguientes al fallo del premio. El importe del premio cubrirá los derechos de autoría correspondientes a la primera edición. Asimismo, el premio se podrá declarar desierto si, a juicio del Jurado, ningún trabajo reúne méritos suficientes o no se ajusta a las condiciones establecidas en la convocatoria.

8ª.- El fallo del premio se realizará dentro del mes de diciembre de 2025.

9ª.- Los originales no premiados no se devolverán y serán destruidos.

10ª.- Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

PREMIO DE NARRATIVA DE VIAJES “ALCARRIA LITERARIA” 2025 NORMAS

1ª.- La Diputación Provincial de Guadalajara convoca el Premio de Narrativa de Viajes, dentro del Certamen “Alcarria Literaria” 2025, que se otorgará a la mejor obra de este

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

género que, prioritariamente, verse sobre los tres municipios alcarreños que integran el programa denominado “Alcarria Literaria” (Brihuega, Cifuentes y Torija), si bien podrá contextualizarse en el conjunto de la comarca de la Alcarria de Guadalajara.

2ª.- Los trabajos que concursan habrán de ser inéditos, estar redactados en castellano y tener una extensión de 125 a 250 páginas, tamaño DIN A-4, impresos a una o doble cara, con letra tipo Times New Roman cuerpo 12, con interlineado de 1,5 mm, paginados, encuadernados o cosidos y por cuadruplicado. Además del texto, podrán incluirse fotografías, grabados, dibujos y otros recursos gráficos, si bien en su conjunto no podrán ocupar más del 50 por ciento de la paginación.

3ª.- El importe del premio será de SEIS MIL euros y estará sujeto a las retenciones marcadas por la ley; con cargo a la partida 4321 48000.

4ª.- El jurado, presidido por el Presidente de la Diputación de Guadalajara, o persona en quien delegue, estará formado por uno de los alcaldes, o persona en quien delegue, de los tres municipios que conforman el programa “Alcarria literaria” y por tres personas vinculadas con la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta de la Diputada-Delegada de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido al fallo. Dicho jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas normas, su fallo será inapelable y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

5ª.- El plazo de presentación de originales terminará el día 30 de noviembre de 2025.

6ª.- Los trabajos se harán llegar por correo certificado o personalmente al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara. “Centro “San José”. C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, y deberán presentarse bajo el lema, con la indicación “Para el Premio de Ensayo ‘Alcarria Literaria’ 2025”. En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor o autora, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el lema elegido. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

7ª.- La obra premiada será editada por la Diputación Provincial de Guadalajara, directamente o en coedición con cualquier otra entidad o editorial, dentro del plazo de tres meses siguientes al fallo del premio. El importe del premio cubrirá los derechos de autoría correspondientes a la primera edición. Asimismo, el premio se podrá declarar desierto si, a juicio del Jurado, ningún trabajo reúne méritos suficientes o no se ajusta a las condiciones establecidas en la convocatoria.

8ª.- El fallo del premio se realizará dentro del mes de diciembre de 2025.

9ª.- Los originales no premiados no se devolverán y serán destruidos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

10ª.- Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

PREMIO DE PERIODISMO “ALCARRIA LITERARIA” 2025

NORMAS

1ª.- La Diputación Provincial de Guadalajara, convoca el Premio de Periodismo “Alcarria Literaria” 2025, para el mejor artículo, reportaje periodístico o serie de artículos o reportajes publicados o emitidos en cualquier medio y soporte, en lengua castellana y que verse, prioritariamente, sobre los recursos y productos turísticos de los tres municipios que integran el programa “Alcarria Literaria” (Brihuega, Cifuentes y Torija), si bien el trabajo podrá contextualizarse en el conjunto de la comarca de la Alcarria de Guadalajara. El jurado de este premio valorará, no solo la calidad intrínseca de las piezas presentadas al certamen también tendrá en cuenta la difusión, repercusión e impacto de ellas, en función del medio y el momento en que haya sido publicado o emitido. Para poderse valorar lo más objetivamente posible este hecho, los participantes en el Certamen podrán aportar los documentos que crean convenientes (medición de audiencias, control OJD, visitas -shared count-, etc.)

2ª.- Se establece un premio de CUATRO MIL QUINIENTOS euros para el mejor de los trabajos antes mencionado, que haya sido publicado o emitido en 2025, hasta la fecha de cierre de la convocatoria. Esta cantidad estará sujeta a las retenciones marcadas por la ley; con cargo a la partida 4321 48000. Cada autor o autora podrá presentar un solo artículo o reportaje o bien un conjunto de artículos y reportajes, si estos acreditan tratarse de una misma serie. Este premio estará sujeto a las retenciones marcadas por la ley. No podrá ser premiado aquel autor o autora que lo hubiese sido en el año anterior a la presente convocatoria.

3ª.- El jurado, presidido por el Presidente de la Diputación de Guadalajara, o persona en quien delegue, estará formado por uno de los alcaldes, o persona en quien delegue, de los tres municipios que conforman el programa “Alcarria literaria”, y por tres personas vinculadas con la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta de la Diputada-Delegada de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido al fallo. Dicho jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas normas, su fallo será inapelable y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

4ª.- El plazo de presentación terminará el día 30 de noviembre de 2025.

5ª.- Los trabajos se presentarán, necesariamente, en el soporte en que hayan sido publicados o emitidos, adjuntando original y cuatro copias. En el caso de tratarse de artículos publicados en soportes digitales, además de los enlaces en línea en los que pueden ser leídos habrán de aportarse cuatro ejemplares de ellos impresos en papel. Los trabajos se presentarán directamente, o por correo certificado, al Servicio de Cultura. Diputación Provincial. Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, haciendo constar en el sobre "Para el Premio 'Alcarria Literaria' de Periodismo 2025". En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo o trabajos, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor o autora, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el nombre del autor o autora. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

6ª.- El premio podrá declararse desierto si, a juicio del jurado, los trabajos presentados no reúnen méritos suficientes o no se ajustan a las condiciones establecidas en la convocatoria.

7ª.- La Diputación Provincial de Guadalajara y los municipios que conforman el programa "Alcarria Literaria" (Brihuega, Cifuentes y Torija) podrán hacer uso libremente de los trabajos premiados.

8ª.- El fallo del premio se realizará dentro del mes de diciembre del año 2025.

9ª.- Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO I

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO (DNSH) DE LA ACTUACIÓN

Según la descripción de la Componente 14. Plan de modernización y competitividad del sector turístico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en las licitaciones por las que se ejecutan inversión y reformas, se incluirá el requisito de cumplimiento del principio de “no perjuicio significativo” (DNSH).

Para eso, los proyectos que se financien en el marco de esta inversión se evaluarán según el Guía establecida en el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Con el fin de incluir el condicionado de este principio en la licitación del contrato para la CONVOCATORIA DEL CERTAMEN “ALCARRIA LITERARIA”, se introdujo otro anexo dentro de las condiciones técnicas del proyecto.

Esta actuación se encuentra prevista y descrita en la inversión 1 de la componente 14 del Plan de modernización y competitividad del sector turístico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Esta actuación aborda la transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, beneficiando a los destinos turísticos, agentes sociales y operadores privados del sector turístico.

La actividad no es una actividad excluida de la financiación, segundo el listado de la Guía Técnica (2021/C58/01) de “No daño significativo” al medio ambiente.

La actuación, incluida en la componente 14, Inversión 1, Submedida 2, no implica rehabilitación, por lo que, según el apartado 8 no implica rehabilitación en la Submedida 2, por lo que, según el apartado 8 del Plan de modernización y competitividad del sector turístico, no requiere una evaluación substantiva del principio DNSH con respecto a ninguno de los 6 objetivos medioambientales.

A continuación, se presenta, como parte del condicionado técnico del contrato, una autoevaluación de cumplimiento del principio DNSH de la actuación 18.

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO (DNSH) DE LA ACTUACIÓN	
SECCIÓN 0: DATOS GENERALES	
PSTD (C14.11 PRTR,	Alcarria Literaria

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Submedida 2)				
Denominación de la actuación:				
Eje	3	Certamen de la Alcarria Literaria y el periodismo de viajes		
Actuación	18			
Etiqueta climática y ambiental (Reglamento 2021/241)		-	-	
-				
-	Contribución climática	-	Contribución ambiental	-
Actividad de bajo impacto ambiental			SI	

SECCIÓN 2: ACTIVIDADES DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL

Mitigación del cambio climático

La actuación **causa un perjuicio nulo o insignificante al objetivo de la mitigación del cambio climático**. Los equipos empleados en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato deberán cumplir con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos en la Directiva 2009/125/EC.

Adaptación al cambio climático

La actividad **causa un perjuicio nulo o insignificante al objetivo de la adaptación al cambio climático**, ya que no afecta negativamente a los esfuerzos de adaptación ni al nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de otras personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas.

Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos

Por la tipología de la actuación, **esta causa un perjuicio nulo o insignificante a la protección de los recursos hídricos y marinos**, dada su naturaleza, al no tratarse de una campaña promocional del destino a gran escala.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Transición a una economía circular, incluidos la prevención y reciclaje de residuos

La medida tiene un impacto previsiblemente nulo o insignificante sobre el objetivo de transición hacia una economía circular, incluidos la prevención y reciclaje de residuos.

Los equipos a emplear:

- Cumplen los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC,
- No contienen sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.
- Se someten, al final de su vida útil, a operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o al tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.

Debe preverse, además, la existencia de un plan de gestión de residuos que garantiza el máximo reciclaje, al final de la vida útil, de los equipos eléctricos y electrónicos.

Prevención y control de la contaminación

Por la tipología de la actuación, esta **causa un perjuicio nulo o insignificante al control y prevención de la contaminación**, dada su naturaleza, al no tratarse de una campaña publicitaria a gran escala.

Los componentes y materiales utilizados en la ejecución de las actuaciones no se encuentran en la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) no 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo y cumplen con las restricciones a sustancias recogidas en el Anexo XVII.

Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas

La actividad **causa un perjuicio nulo o insignificante a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas**, dada su naturaleza, al no tratarse de una campaña publicitaria a gran escala.

7.- EXPEDIENTE 4633/2025. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CENTRO INTERNACIONAL DE TAUROMAQUIA Y ALTO RENDIMIENTO (CITAR) PARA LA CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN “GUADALAJARA BUSCA TORERO”, 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Antecedentes:

La Asociación Cultural Centro Internacional de Tauromaquia y Alto Rendimiento (CITAR), con sede social en Fuentelencina (Guadalajara), viene realizando en los últimos años una importante y continuada labor de promoción, estudio y difusión de la cultura de la tauromaquia en la provincia de Guadalajara, donde está tan arraigada y extendida. Por ello, la Diputación Provincial viene suscribiendo con esta asociación sucesivos convenios anuales para el fomento de la tauromaquia, fundamentalmente el mantenimiento y actividad formativa del Centro de Alto Rendimiento Taurino que tiene su sede en Fuentelencina. El correspondiente a 2025, por importe de 8.000 euros, lo aprobó la Junta de Gobierno de 13 de mayo pasado y se suscribió entre las partes, con fecha 27 del mismo mes.

Circunstancias sobrevenidas han aconsejado que esta Diputación Provincial suscriba un nuevo convenio con la Asociación CITAR para 2025, en este caso con el objeto de apoyar la celebración del certamen “Guadalajara busca torero”, que llegará a 12 municipios de la provincia en sus fases locales, y concluirá con un gran festejo final, que tendrá lugar en la histórica plaza de “La Muralla”, de Brihuega, en el que se decidirán los ganadores del certamen entre los toreros previamente clasificados en las fases locales. Para poder suscribirse este convenio se ha realizado la oportuna actualización del vigente PES y se ha suplementado la cantidad necesaria en la partida presupuestaria correspondiente.

Por lo que, visto el informe-propuesta, acompañado de memoria justificativa, de la Jefa del Servicio de Cultura y Educación en funciones y el de la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio con la Asociación Cultural Centro Internacional de Tauromaquia y Alto Rendimiento (CITAR), CIF G-19295070, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, con la conveniencia para la ejecución del convenio anticipar el 80% como se señala en la base octava, para la celebración del certamen “Guadalajara busca torero” en su edición de 2025, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), con cargo a la partida 334 48908 Convenio CITAR, del Presupuesto para 2025, facultando al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del citado Convenio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL CITAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN “GUADALAJARA BUSCA TORERO” EN 2025

De un parte, **D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de julio de 2025, y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, **D. PEDRO MANUEL ALONSO MARAÑÓN**, en representación de la Asociación Cultural Centro Internacional de Tauromaquia y Alto Rendimiento (CITAR), con CIF: G-19295070, en su calidad de presidente.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2025, existe consignación presupuestaria por importe de **TREINTA MIL euros (30.000 €)** en su partida **334 48908**, para el **Convenio CITAR** (Certamen “Guadalajara busca torero”), estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. – La Asociación Cultural Centro Internacional de Tauromaquia y Alto Rendimiento (CITAR) es una entidad legalmente constituida que tiene entre sus fines estatutarios, además de la realización de actividades formativas, el fomento, la promoción y la difusión de la cultura taurina en la provincia. La Diputación Provincial de Guadalajara manifiesta su interés en extender su colaboración con el CITAR, en esta ocasión para posibilitar la celebración del certamen “Guadalajara busca torero”, en su edición de 2025, que se conformará con la organización de doce festejos taurinos en otras tantas localidades de la provincia, en la fase clasificatoria, y un gran festejo final, en Brihuega, que servirá de cierre y colofón del certamen y en el que se otorgarán los premios correspondientes a los ganadores. Cabe recordar que, desde 2011, la fiesta de los toros — popularmente conocida como “fiesta nacional”— goza de la declaración de Bien de Interés Cultural inmaterial en la región de Castilla-La Mancha, que, por otra parte, es la comunidad de España en la que más festejos taurinos populares se celebran. En lo que respecta a la provincia de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Guadalajara, anualmente, se organizan alrededor de 500 festejos de estas características, lo que acredita la importancia de la cultura de la tauromaquia en ella.

Cuarto. – La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto por lo antedicho en el artículo anterior.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2025 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación Cultural CITAR, para la financiación del certamen “Guadalajara busca torero” en su edición de 2025, en los términos fijados en la Memoria presentada (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **TREINTA MIL euros (30.000 €)**, con cargo a la **partida 334 48908** del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa **desde el 1 de enero hasta el 1 de diciembre de 2025**, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto será subvencionables:

- Gastos de personal, siempre que sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad, solo en aquellos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

supuestos en los que sean estrictamente necesarios para que se pueda llevar a cabo el programa subvencionado y en proporción adecuada al tiempo de ejecución del mismo. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina)

- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada. Para la determinación de los mismos se aplicarán las establecidas para los funcionarios en cada momento.

- Gastos de actividad: compra y transporte de reses, tramitación de expedientes y asesoramiento (teniendo en cuenta lo referido a subcontratación previsto en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones), gastos de imprenta, equipo de cirugía y traslado sanitario, material fungible para los festejos (banderillas, divisas, etc.), personal y medios de plaza (areneros, despeje, arrastre, bueyes,...), arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, entregas económicas y/o entregas de bienes cuando así se recoja específicamente en el presupuesto aprobado, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (veterinarios, médicos, toreros, orientadores,...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...

- Gastos de difusión de la ayuda.
- Costes indirectos, no pudiendo sobrepasar estos el 15 por ciento del total del convenio
- Otros

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.
- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asociación Cultural CITAR pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta.- La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria hasta el 80 % de la cantidad concedida, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. - Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, **hasta el 1 de diciembre de 2025.**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado e informe de los resultados obtenidos.

2. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad/ayuntamiento en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)

 - 2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).

 - 2.3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario), así como declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo III)

 - 2.4. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas los documentos que acrediten su abono.

 - 2.5. Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.

3. Otra documentación:
 - Contratos de los trabajadores/becarios contratados expresamente para el desarrollo de la actividad.
 - Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha finalización del plazo de justificación, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Anexo III) 3) -Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-
 - Seguro de responsabilidad civil
 - En caso de imputar seguros, póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste
 - En caso de imputar arrendamientos de cualquier tipo, contrato de éstos
 - Liquidación de Dietas o gastos de desplazamientos

4. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

A las facturas abonadas después de la fecha de justificación, se les aplicará una penalización sobre el importe de las mismas que podrá variar entre el 4% y el 100% dependiendo del número de días que medie entre el plazo de finalización y el pago material, y el efectivo grado de cumplimiento del convenio.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

Décima. Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención

1.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta se hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Decimosexta. Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimooctava.- La Asociación Cultural CITAR tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850 en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

Decimonovena.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

designados por la Asociación Cultural CITAR, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO I

PROYECTO 2025: MEMORIA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL CITAR

MEMORIA DE ACTIVIDADES

“Guadalajara busca torero” 2025

La Asociación Cultural Centro Internacional de Tauromaquia y Alto Rendimiento (CITAR) lleva ya varios años trabajando en favor de la promoción, el estudio y la difusión de la cultura de la tauromaquia, precisamente en una provincia como la de Guadalajara en la que hay una importante tradición en esta materia y en la que sigue habiendo gran afición por ella, contando con el apoyo de la Diputación Provincial.

CITAR, en su programación para el año 2025 tiene previstas las siguientes actividades:

1. Organización de clases prácticas de tauromaquia en la provincia de Guadalajara y, en su caso, en su ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, con participación en las mismas de sus alumnos.
2. Participación en clases prácticas de tauromaquia organizadas por otras escuelas taurinas nacionales e internacionales.
3. Participación de los alumnos en novilladas.
4. Formación y preparación, en régimen de internado, con alojamiento y manutención de los alumnos de la Escuela Superior de Tauromaquia.
5. Conferencias y sesiones didácticas de toreo de salón en distintas localidades.

De ellas la significada en primer lugar quiere ser objeto de ampliación y circunscripción: la actividad que se viene desarrollando desde hace diez años: el Certamen de clases prácticas y de novilladas sin picadores GUADALAJARA BUSCA TORERO.

El certamen GUADALAJARA BUSCA TORERO se sustenta en la participación de distintos municipios de la provincia, quienes aportan la ayuda económica que se necesita para la realización de los distintos eventos, en este año un total de 12. Por su parte CITAR también aporta todos sus medios materiales y humanos para la realización de las distintas acciones que exige organizar clases prácticas y novilladas sin picadores.

Como dato significativo, este año la gran final del Certamen Guadalajara busca Torero se celebrará el 27 de septiembre en la localidad de Brihuega, haciéndola coincidir con la celebración del Día de la Provincia.

El objeto de esta memoria se concreta en especificar las acciones objeto del convenio:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Organización y financiación de parte de las clases prácticas y novilladas de la fase clasificatoria del certamen Guadalajara busca Torero.
- Organización y financiación de la final del certamen, en formato novillada sin picadores.

Al respecto, la previsión de gastos a realizar, se describen en los conceptos que se anotan en la siguiente página:

PRESUPUESTO Y POSIBLES CONCEPTOS OBJETO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN		CUANTIFICACIÓN APROXIMADA		
Concepto		Neto	IVA	Bruto
		6 novillos-erales Final del certamen	13800	2890
Sobrero Final Certamen		2500	525	3025
4 años para clases prácticas		8000	1680	9680
4 erales para clases prácticas		10000	2100	12100
Portes		1600	336	1936
Tramitación de expedientes y asesoramiento	Asesoramiento y supervisión con selección de ganado	2500	525	3025
	Veterinarios	900	189	1089
	Tasas JCCM	40	0	40
	Seguro RC	212	0	212
	Seguro de suspensión	500	0	500
	Certificado arquitecto	400	84	484
Porteros y taquilleros		300	63	300
Imprenta		450	94,5	544,5
Equipo de cirugía y equipo de traslado		2020	0	2020
Banderillas y divisas		300	63	363
Areneros		450	94,5	544,5
Despeje		250	52,5	302,5
Arrastre		350	73,5	423,5
Bueyes		400	84	484

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. **Memoria de la actuación** justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
 - Informe de los resultados obtenidos

2. **Anexo III** donde se incluyen:
 - ✓ 2.1. Ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada
 - ✓ 2.2. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida
 - ✓ 2.3 Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación)
 - ✓ 2.4. Declaración de IVA soportado

3. **Facturas** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300** euros, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

5. Otra documentación:

Otros documentos justificativos de gastos subvencionables con cargo a este convenio que cumplan con lo estipulado en sus cláusulas y con lo establecido en la LGS, el RGLS, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y las Bases de Ejecución de su Presupuesto para 2025.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que SI/ NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- e) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.
- f) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos NO/SI* es deducible para esta entidad.
- h) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



